



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00065** 00

1° NO SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 01 y 02 C-1), como quiera que dentro del expediente no obra ninguna solicitud de medidas cautelares.

2° Se deja constancia que cuando se recibió el proceso del Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, no se arrimó junto con el expediente solicitud de medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32 hoy, 7 de julio de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c1e348b96ef910f24efdb9f40b960112b2ef1df5aa0747fbfcf3f5c908bb05**

Documento generado en 06/07/2023 06:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>